Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso	**: EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante	**: CHRISTIAN CASTRO ROJAS**
Demandado	**: JONATHAN ALEXANDER FERIZ MIRELES**
Radicado	**: 2020-074**

Vista la solicitud elevada por el señor CARLOS ALBERTO CALDERON PUENTES en calidad de poseedor del vehículo de placas SWV-981, quien a través de apoderada judicial solicita se sirva ordenar el secuestro del mencionado vehículo, el cual fue puesto a disposición de este despacho judicial y se encuentra en el Parqueadero PATIOS LAS CEIBAS SAS, es menester, **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro conforme lo dispone el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el alcalde del Municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, quien se encuentra en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado tradición donde se describe el vehículo a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP